INCORPORA NOMINA DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS EN PROCESO DE APELACION A LA SELECCIÓN DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TITULO II, MODALIDAD DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVAS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DEL 2015, EFECTUADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 439 (V. Y U.), DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° -- 2653 --

VALPARAÍSO, 30 AGO 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) El D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
e) Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y sus modificaciones;
f) Resolución Exenta N° 439 (V. y U.), de fecha 01 de febrero de 2019, que modifica Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
g) Resolución Exenta N° 2057 de fecha 21 de marzo de 2019, que acoge apelación de veinticinco familias, en el llamado nacional a selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), del 2015;
h) Oficio N° 5436 de fecha 23 de julio de 2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Region de Valparaíso, que solicita complementar la selección del llamado de la Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018;
i) Oficio N° 2377 de fecha 02 de agosto de 2019, que solicita complementar antecedentes del Oficio N° 5436 de fecha 23 de julio de 2019;
j) Oficio N° 6421 de fecha 21 de agosto de 2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Region de Valparaíso, que da respuesta al Oficio N° 2377 de fecha 02 de agosto de 2019;
k) Memorándum N° 170 de fecha 26 de agosto de 2019, de la jefa del Departamento de Planes y Programas, que solicita incorporar nómina de beneficiarios seleccionados en proceso de apelación;
l) Las Resoluciones Nº 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
m) La Resolución N° 254 de fecha 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero de 2015, que fija orden de subrogancia que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 439 (V. y U.), de fecha 01 de febrero de 2019, se aprobó la nómina de postulantes seleccionados, en el contexto del llamado nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y sus modificaciones, aprobado por Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018.

2. Que a través de Oficio N° 5436 de fecha 23 de julio de 2019, Serviu Region de Valparaíso solicita incorporar a los beneficiarios seleccionados mediante Resolución Exenta N° 2057 de fecha 21 de marzo de 2019, que acogió la apelación de veinticinco familias pertenecientes a la provincia de Petorca, efectuadas en el contexto del llamado nacional a selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural. Conforme se informa a través de Oficio N° 6421 de fecha 21 de agosto de 2019, el fundamento para incorporar a veinticuatro de estas familias a la nómina, corresponde a que estas poseían una propiedad habitacional, sin perjuicio de lo cual presentaban certificado de inhabitabilidad de las correspondientes viviendas. Sin embargo, la postulante Adriana Guajardo, Rut 7.002.989-8, no es incorporada a la nómina, debido a errores incurridos por la Entidad de Gestion Rural en su postulación, al no efectuar marca de inhabitabilidad en el sistema, contando con una propiedad habitacional.

3. Que a través de correo electrónico de fecha 24 de junio de 2019, la División de Política Habitacional, se pronuncio favorablemente de la apelación de postulantes, considerando que el puntaje correspondiente a cada titular, se encuentra dentro del rango de familias seleccionadas en la Región de Valparaíso, detallando los montos de subsidio a establecer, cuyos recursos deberán ser imputados al Programa Habitacional correspondiente al año 2019.

4. Conforme lo establecido por el artículo 45 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, solo serán atendidos los reclamos fundados en errores no imputables a los postulantes ni a la Entidad de Gestión Rural, los que serán resueltos administrativamente mediante resoluciones del SERVIU. Los postulantes cuyos reclamos fueren acogidos y cuyos puntajes fueren superiores al puntaje de corte del respectivo llamado, serán incluidos en una nueva nómina de postulantes seleccionados, la que será aprobada mediante Resolución fundada del SEREMI, de acuerdo a la prelación que les corresponda, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **APRUEBA E INCORPORA** nómina de beneficiarios en proceso de apelación a la selección del llamado nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, efectuado mediante Resolución Exenta N° 439 (V. y U.), de fecha 01 de febrero de 2019, otorgando el correspondiente subsidio habitacional a las familias que a continuación se indican:

Provincia	Comuna	Expediente	Rut	Postulante	CSR	Ampliación/ Construcción Dormitorio	Discapacidad	Discapacidad Movilidad	Monto Ahorro Eximido aportado por MINVU (UF)	AT +CBR	FTO	Monto Subsidio a Imputar	Puntaje Preselección
Petorca	Petorca	18568	8266123-9	Victoria Pérez Rubio	650	0	0	0	10	50,60	21,60	732,20	91,4
Petorca	La Ligua	18479	13361564-4	Margaret Guzmán Vega	600	144	0	80	0	49,81	22,63	896,44	54,4
Petorca	Petorca	18987	6621869-4	Teresa Figueroa Figueroa	600	0	20	0	10	47,00	20,00	697,00	52,6
Petorca	Petorca	19013	7323225-2	Ana Martínez Saldívar	600	144	0	0	15	49,81	22,63	831,44	52,4
Petorca	Cabildo	19593	13197468-K	María Ruminot Salvador	600	144	20	0	0	49,81	22,63	836,44	52,4
Petorca	Petorca	18973	7966528-2	Joaquín Zamora Saso	600	0	0	0	10	47,00	20,00	677,00	51,8
Petorca	La Ligua	18498	6668860-7	Aurora Pérez Esperguez	600	0	0	0	10	47,00	20,00	677,00	51,2
Petorca	Petorca	18740	6373982-0	Ester Navarro Plaza	600	0	0	0	10	47,00	20,00	677,00	51,2

Petorca	La Ligua	18782	7125531-K	Misael Núñez Espinosa	600	0	0	0	10	47,00	20,00	677,00	51,2
Petorca	Petorca	18981	9311634-8	Carmen Araya Yanca	600	0	0	0	0	47,00	20,00	667,00	51,2
Petorca	Petorca	19433	5175854-4	Sergio Valdés Tabilo	600	0	0	0	10	47,00	20,00	677,00	51,2
Petorca	Cabildo	19558	7605464-9	Sonia Alcota Aguilera	600	0	0	0	10	47,00	20,00	677,00	51,2
Petorca	Cabildo	19598	11728230-9	Marta Zenteno Oyanedel	600	0	0	0	0	47,00	20,00	667,00	51,2
Petorca	La Ligua	18507	5444304-8	Teresa Aravena Olivares	600	0	0	0	10	47,00	20,00	677,00	50,6
Petorca	La Ligua	18774	4970235-3	Julia Leiva Pérez	600	0	0	0	10	47,00	20,00	677,00	50,6
Petorca	La Ligua	18784	6288276-K	Margarita Núñez Segovia	600	0	0	0	10	47,00	20,00	677,00	50,6
Petorca	Petorca	19082	4626894-6	María Saa Pérez	540	0	0	0	0	47,00	20,00	607,00	50,6
Petorca	Petorca	19109	5419155-3	Trinidad Gallardo Maldonado	600	0	0	0	10	47,00	20,00	677,00	50,6
Petorca	Cabildo	19121	8439964-7	Georgina Oyanedel Vilches	600	0	0	0	10	47,00	20,00	677,00	50,6
Petorca	Petorca	19160	4987703-K	María Ferreira Oyanadel	600	0	0	0	10	47,00	20,00	677,00	50,6
Petorca	Petorca	19371	5302625-7	Sofía Jil Hidalgo	600	0	0	0	10	47,00	20,00	677,00	50,6
Petorca	La Ligua	19290	9548694-0	Susana Godoy Morales	540	144	0	0	0	49,81	22,63	756,44	50,4
Petorca	Cabildo	19340	8694305-0	Gregorio Silva Castillo	540	0	0	0	0	47,00	20,00	607,00	49,2
Petorca	Cabildo	19504	10061724-2	Clemencia Herrera Torres	600	0	0	0	0	47,00	20,00	667,00	48,6

2. Los subsidios habitacionales asignados mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2019, correspondiendo el monto total a imputar a 16765,95 Unidades de Fomento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NERINA PAZ LÓPEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

HGC/LCC/YCS/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.